



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-022-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S. A. S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S. A. S.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Entre los suscritos, por una parte, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con cédula de ciudadanía **80.503.834** de Bogotá D. C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **80.418.195** de Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S. A. S.**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 02 al contrato PAF-EUC-I-022-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019, cuyo objeto es la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio ubicado en la Urbanización El Tejar en el Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima el veinte (20) de septiembre de 2019.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO ETAPA I**, el once (11) de octubre de 2019.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** desde el quince (15) de noviembre de 2019 por el término de catorce (14) días.
4. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el veintinueve (29) de noviembre de 2019 por el término de treinta (30) días.
5. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el veintinueve (29) de diciembre de 2019 por el término de treinta (30) días.
6. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el veintiocho (28) de enero de 2020 por el término de veinte (20) días.
7. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el diecisiete (17) de febrero de 2020 por el término de cuarenta y cinco (45) días.
8. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 por el término de cuarenta (40) días.
9. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el cinco (05) de mayo de 2020 por el término de sesenta (60) días.
10. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 07 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el cuatro (04) de julio de 2020 por el término de sesenta (60) días.
11. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA No. 08 A LA SUSPENSIÓN No. 01** desde el dos (02) de septiembre de 2020 por el término de sesenta (60) días.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoralconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-022-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S. A. S.

12. Que, LAS PARTES suscribieron una PRÓRROGA No. 09 A LA SUSPENSIÓN No. 01 desde el treinta y uno (31) de octubre de 2020 por el término de setenta y cinco (75) días.

13. Que, LAS PARTES suscribieron una PRÓRROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 01 por el término de dos (02) meses.

14. Que, LAS PARTES suscribieron una PRÓRROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN No. 01 por el término de 60 días.

15. Que LAS PARTES suscribieron otrosí No.1 del 2 de diciembre de 2020, acuerdan modificar el lugar de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019.

16.

17. Que, el CONTRATISTA, mediante comunicación del 10 de febrero de 2021 solicitó prórroga al contrato por el término de 20 días y adición al contrato.

Que, el INTERVENTOR, mediante comunicación No. CON-0302019 12 de febrero de 2021, solicitó: "(...) Adicionar el valor de la Etapa 1 del contrato de interventoría por un valor de \$ 31.406.861,00 correspondiente al valor indexado a la fecha prevista de reinicio de la Etapa 1 (marzo de 2021), de acuerdo al cuadro adjunto al presente comunicado.

2. Adicionar el valor de la Etapa 2 del contrato de interventoría por un valor de \$ 30.840.919,00 correspondiente al valor indexado a la fecha prevista de inicio de la Etapa 2 (septiembre de 2021), de acuerdo al cuadro adjunto al presente comunicado. (...)"

18. Que, el SUPERVISOR mediante concepto del 30 de mayo de 2021 recomendó:

Prorrogar por 20 días calendario el Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019.

Adicionar al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019 la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESIENTOS OCHETA PESOS M/CTE (\$62.247.780) incluido IVA,

Etapa I: En \$31.406.861 para un total de \$ 111.858.001

Etapa II: En \$30.840.919 para un total de \$ 356.510.599

La presente adición se pagará con cargo a los recursos CDP 626 del 12 de febrero de 2021, los cuales serán cancelados conforme lo indicado en la CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO.

19. Que, el COMITÉ TÉCNICO en sesión virtual del 11 y 12 de junio de 2021, tal y como consta en el Acta No. 462 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la prórroga al contrato por el término de 20 días

20. Que, el COMITÉ FIDUCIARIO en sesión virtual del 22 de junio de 2021, tal y como consta en el Acta No. 216, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la presente modificación; e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER Equipamientos Públicos para la elaboración y suscripción del presente documento.

21. Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes. (...)".

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 316-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancoдебogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-022-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S. A. S.

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan Prorrogar el plazo de la etapa 1 por el término de 20 días, hasta el 15 de agosto de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES acuerdan adicionar l la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESIENTOS OCHETA PESOS M/CTE (\$62.247.780) incluido IVA,

Etapa I: En \$31.406.861 para un total de \$ 111.858.001
Etapa II: En \$30.840.919 para un total de \$ 356.510.599

La presente adición se pagará con cargo a los recursos CDP 626 del 12 de febrero de 2021, los cuales serán cancelados conforme lo indicado en la CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO.

ETAPA I: INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 111.858.001	\$468.368.600.
ETAPA II: INTERVENTORÍA DE OBRA	\$ 356.510.599	

Para todos los efectos legales y contractuales el valor total del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS \$468.368.600.

CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones el contrato, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

MB


ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como administradora y
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA

FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA,


GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN

Representante Legal

CONSULTORES DE OCCIDENTE S. A. S.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co